

# Depósito de CTS 2023: ¿cómo se calcula con sueldo variable y estable?

La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es un beneficio laboral otorgado a los empleados que se encuentran en planilla y tiene como principal finalidad proteger al trabajador en caso de cese del vínculo laboral. Este beneficio se deposita dos veces al año: el primer desembolso se realiza en el mes de **mayo**, y el segundo está próximo a entregarse.

**Lee también: ¿Cuáles son las multas por no depositar la CTS?**

## ¿Qué fecha depositan la CTS 2023?

Muchos desean conocer cuándo se paga la CTS, es importante que los trabajadores de las pequeñas, medianas y grandes empresas, tengan en cuenta que el próximo **miércoles 15 de noviembre de 2023** es la fecha límite para que los empleadores realicen el pago de la CTS. Este beneficio corresponde al período comprendido entre **mayo 2023 y octubre 2023**.

## ¿Cómo calcular la CTS noviembre 2023?

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) sostiene que el monto de la CTS a depositar varía según el tipo de empresa y el tiempo laborado en el período semestral. En el caso de la mediana y gran empresa, si el trabajador laboró el período semestral completo, su **CTS será el 50 % del sueldo de octubre 2023**, más un sexto de la gratificación recibida en julio 2023.

Por ejemplo, si el sueldo del trabajador es S/ 1 500, su CTS

será: S/ 750 más S/ 250 (1/6 de la gratificación percibida), entonces el total de la CTS a depositar sería S/ 1 000.

En caso de que el trabajador no haya laborado el semestre completo, su **CTS** estará constituida por un sexto de su remuneración, por cada mes laborado, más el sexto de la gratificación que hubiera percibido en dicho periodo.

Para la **pequeña empresa**, cuyos ingresos anuales no fueron superiores a 1 700 UIT, hay tres casos:

– Si la pequeña empresa no está inscrita en el Registro de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), todos sus trabajadores antiguos y nuevos tendrán derecho a la CTS conforme a la regla general que rige para la mediana y gran empresa.

– Si la pequeña empresa está inscrita en el REMYPE, los trabajadores contratados hasta antes de su registro tendrán derecho a la CTS.

– Si el trabajador ha sido contratado luego de que la empresa se inscribió en el REMYPE, su CTS será el 50% de lo que se obtiene en el régimen general.

Para la **microempresa**, cuyos ingresos anuales no superan las 150 UIT, también presenta tres casos:

-Si la microempresa no está inscrita en el REMYPE, todos sus trabajadores tendrán derecho a la CTS bajo la regla general.

-Si la microempresa se inscribió en el REMYPE, los trabajadores contratados antes de su registro tienen derecho a la CTS bajo la regla general.

-Si los trabajadores fueron contratados después de que la microempresa se inscribió en el REMYPE, ellos no tienen derecho a la CTS.

## ¿Cómo retirar la CTS 2023?

El procedimiento para retirar la CTS es bastante sencillo y puede llevarse a cabo de manera presencial u online, utilizando la aplicación de tu banco. Para elegir la opción más apropiada, es importante considerar el monto que deseas retirar de tu **CTS** y la entidad donde tienes tu dinero.

– **Presencial:** Puedes dirigirte a la sucursal bancaria donde mantienes tu cuenta CTS y utilizar sus cajeros automáticos o acudir a la ventanilla en caso de que el monto sea superior a 2,500 soles. Ten en cuenta que si optas por la asistencia de un asesor, necesitarás presentar tu DNI y la tarjeta de la cuenta.

– **Desde una web o app:** Descarga la aplicación del banco donde tengas tus fondos y busca la opción de transferencia entre cuentas. Es importante tener en cuenta que si el dinero se transferirá a otro banco, es probable que se aplique una comisión que se descontará de tu CTS. Para llevar a cabo el trámite en línea, simplemente accede al sitio web de la entidad bancaria.

## ¿Hasta cuándo se puede retirar la CTS 2023?

El último día para retirar el **100% de la CTS** es el **31 de diciembre del 2023**, así se estableció en la Ley N.º 31480, que fue publicada el 25 de mayo del 2022.

## ¿Quiénes no tienen derecho a la CTS?

Solo no tendrán derecho a los beneficios los trabajadores que estén en los siguientes casos:

- Los trabajadores que laboran menos de cuatro horas diarias.
- Los que perciben el 30% o más de las tarifas que paga el público.
- Los trabajadores de la microempresa contratados después de la inscripción de la empresa en el REMYPE.
- Los trabajadores que perciben remuneración anual integral.
- Los trabajadores del régimen laboral agrario que han optado por cobrar su CTS conjuntamente con su remuneración (Ley 30110 y DS 005-2021-MINAGRI).

**LEER MÁS:**

*Depósito de la CTS: Lo que se debe tener en cuenta*